UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

REGLAMENTO DE ADMISION DE POSGRADO

Resolución de Consejo Universitario Nº 208-2026-CU-UCH



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

CAPÍTULO I - GENERALIDADES ***3***
Artículo 1. Objetivo 3
Artículo 2. Alcance 3
Artículo 3. Base legal 3
CAPÍTULO II - ÓRGANOS A CARGO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO ***3***
TÍTULO I - COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO **3**
Artículo 4. Comisión de Admisión de Posgrado 4
Artículo 5. Funciones de la Comisión de Admisión de Posgrado 4
TÍTULO II - OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN **4**
Artículo 6. Oficina Central de Admisión 4
Artículo 7. Funciones de la Oficina Central de Admisión 5
CAPÍTULO III- PROCESO DE ADMISIÓN ***5***
Artículo 8. Proceso de admisión 5
Artículo 9. Vacantes 5
Artículo 10. Postulantes 6
Artículo 11. Requisitos para ser postulante en la modalidad ordinaria 6
Artículo 12. Requisitos para modalidades extraordinarias 8
Artículo 13. Etapas del proceso de admisión de posgrado. 10
Artículo 14. Evaluación curricular 11
Artículo 15. Entrevista 11
Artículo 16. Resultados del proceso de admisión 13
DISPOSICIONES FINALES ***13***
ÚNICA: 13

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene como finalidad regular el proceso de admisión de los programas de posgrado de la Universidad de Ciencias y Humanidades (en adelante, la Universidad).

Artículo 2. Alcance

Las disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para las autoridades, personal docente, personal no docente y postulantes a un programa de estudios de posgrado de la Universidad.

Artículo 3. Base legal

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley 30220, Ley Universitaria

3.3. Ley 28044, Ley General de Educación

3.4. Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

3.5. Decreto Supremo 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad

3.6. Estatuto de la Universidad

3.7. Resolución de Consejo Directivo 071-2017-SUNEDU/CD

CAPÍTULO II

ÓRGANOS A CARGO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO

TÍTULO I

COMISIÓN DE ADMISIÓN DE POSGRADO

Artículo 4. Comisión de Admisión de Posgrado

4.1. La Comisión de Admisión de Posgrado (CAP) es el máximo órgano a cargo del proceso de admisión de los programas de posgrado de la Universidad. Tiene como funciones organizar, gestionar y resolver cualquier cuestión que surja dentro del proceso de admisión.

4.2. La CAP tiene carácter temporal y sus miembros son designados por la Asamblea General de Asociados. Está conformado por:

a. Un representante de la Facultad a la que esté vinculado el programa de posgrado.

b. Un representante de los docentes del programa de posgrado.

c. Un representante de la Oficina Central de Admisión (OCA).

Artículo 5. Funciones de la Comisión de Admisión de Posgrado

Las funciones del CAP son las siguientes:

5.1 Proponer el cronograma y plan de trabajo para el proceso de admisión al Consejo Universitario para su aprobación.

5.2 Supervisar el cumplimiento del cronograma del proceso de admisión.

5.3 Designar al docente a cargo de las entrevistas de los postulantes.

5.4 Resolver cualquier asunto que no esté regulado dentro del proceso de admisión.

5.5 Solicitar al Consejo Universitario la emisión de la resolución de admitidos en el proceso de admisión.

5.6 Solicitar apoyo logístico a la Oficina de Logística e Infraestructura Física.

5.7 Velar por el cumplimiento del presente reglamento y demás normas internas de la UNIVERSIDAD dentro del proceso de admisión.

5.8 Emitir y dirigir el informe final del proceso de admisión al Consejo Universitario.

TÍTULO II

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Artículo 6. Oficina Central de Admisión

La OCA está a cargo de las labores administrativas vinculadas con los procesos de admisión de posgrado.

Artículo 7. Funciones de la Oficina Central de Admisión

Las funciones de la OCA en los procesos de admisión de posgrado son las siguientes:

7.1 Atender y registrar a los postulantes.

7.2 Emitir comunicaciones de los resultados a los postulantes mediante el sitio web oficial y demás documentos oficiales.

7.3 Custodiar la documentación presentada por los postulantes.

7.4 Brindar apoyo administrativo a la CAP.

CAPÍTULO III

PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 8. Proceso de admisión

8.1 El proceso de admisión de posgrado tiene como finalidad evaluar las aptitudes de los postulantes para determinar si cumplen con el perfil del estudiante. Es realizado mediante convocatoria pública y se rige por el presente reglamento y demás normativa aplicable.

8.2 El proceso de admisión de posgrado se rige por el sistema de evaluación centesimal y la nota mínimo de ingreso es de 65 puntos.

8.3 El proceso de admisión se realiza por medio de dos modalidades:

a. Admisión ordinaria
b. Admisión extraordinaria. Esta modalidad comprende a los postulantes por traslado externo, interno y con discapacidad.

8.4 El proceso de admisión de posgrado, se rige acorde al cronograma propuesto por la CAP en coordinación con la Oficina de Admisión.

Artículo 9. Vacantes

9.1 El número de vacantes del proceso de admisión de posgrado es propuesto por el Consejo Universitario al Consejo Directivo. La propuesta inicial surge de las Facultades, de acuerdo con el artículo 62, literal l) del Estatuto de la Universidad.

9.2 El número de vacantes de admisión de posgrado es aprobado por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 47, literal o) del Estatuto de la Universidad.

9.3 Las personas con discapacidad cuentan con un 5% de las vacantes por cada programa de posgrado.

9.4 Las vacantes se adjudican por estricto orden de mérito.

Artículo 10. Postulantes

10.1 Los postulantes son aquellos debidamente registrados como tales por la OCA.

10.2 Los postulantes tienen los siguientes derechos:

a. Ser tratados equitativamente.

b. Recibir información clara en cada una de las etapas del proceso de admisión.

c. Recibir un adecuado trato de sus datos personales.

10.3 Los postulantes tienen los siguientes deberes:

a. Cumplir con el presente reglamento y las demás normas aplicables.

b. Mantener una conducta adecuada durante todo el desarrollo del proceso de admisión.

c. Atender los requerimientos de información formulados por las instancias de la Universidad durante el proceso de admisión.

Artículo 11. Requisitos para ser postulante en la modalidad ordinaria

El postulante a un programa de posgrado de la Universidad debe cumplir con los siguientes requisitos:

11.1. Postulantes a los programas de maestría

11.1.1. Presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería vigente.

11.1.2. Acreditar la posesión del grado académico de bachiller o maestro a través de los siguientes mecanismos:

11.1.2.1. Postulante graduado de la UCH puede presentar, según el caso, lo siguiente:

a. Grado académico de bachiller o maestro registrado en la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitaria (SUNEDU).

b. Los egresados de la Universidad que aún no cuenten con el grado de bachiller deben presentar una constancia de trámite de obtención del grado académico emitido por la Oficina de Grados y Títulos, u otro documento que acredite dicha condición. Los postulantes admitidos dispondrán de un plazo máximo de seis (06) meses para presentar el grado respectivo; de lo contrario, serán retirados del programa de posgrado.

11.1.2.2. Postulantes graduados de otra universidad peruana:

a. Grado académico de bachiller o maestro registrado en la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitaria (SUNEDU).

b. Los egresados de otras universidades que aún no cuenten con el grado de bachiller dispondrán de un plazo máximo de seis (06) meses para presentarlo. Para ello, deberán acreditar que el trámite de obtención del grado se encuentra en curso mediante una constancia emitida por la Oficina de Grados y Títulos u otro documento que certifique la aprobación de la sustentación de la tesis de grado: Constancia de trámite de obtención del grado académico emitido por la Oficina de Grados y Títulos, copia legalizada del Acta de Sustentación aprobatoria, Resolución de aprobación de la tesis u otro documento que acredite dicha condición.

 Asimismo, deberán presentar una Declaración Jurada en la que se comprometan a entregar el diploma de bachiller dentro del plazo establecido. De no cumplir con esta obligación, serán retirados del programa de posgrado.

11.1.2.3. Postulantes graduados de una universidad del extranjero pueden presentar, según el caso, lo siguiente:

a. Copia fedateada del grado de bachiller o maestro emitida por la universidad de origen debidamente legalizada en cualquiera de estas formas:

 a.1. Por el funcionario competente del país donde se cursaron los estudios por medio de la Apostilla de la Haya.

 a.2. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, que exige la firma del cónsul del Perú en el país donde se cursaron los estudios.

 a.3. Grado académico de bachiller o maestro registrado en la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitaria (SUNEDU), en caso de que el grado académico se encuentre reconocido o revalidado en el país.

11.1.3. Estar inscrito como postulante en el proceso de Admisión.

11.1.4. Presentar el comprobante de pago por derecho de postulación.

11.1.5. Presentar la carta de motivación según el formato proporcionado por la OA.

11.1.6. Presentar el formulario de perfil curricular del postulante proporcionado por la OA y la documentación acreditativa de este, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de la que postula.

11.1.7. Enviar una fotografía digital junto con una copia de su documento de identidad al correo de fotografia@uch.edu.pe, según los requisitos establecidos:

- **Tipo de fotografía:** Nítida y reciente, en formato JPG.
- **Tamaño:** Pasaporte.
- **Fondo:** Blanco.
- **Requisitos adicionales:**
 - No usar lentes, gorros, piercings ni ningún objeto que cubra o altere la visibilidad del rostro.
 - Prenda de color oscuro. En el caso de las damas, no se permiten escotes ni tirantes.
 - Arreglado con el rostro completamente despejado.

11.2. Postulantes al programa de Doctorado

11.2.1. Presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería vigente.

11.2.2. Acreditar la posesión del grado académico de Maestro a través de los siguientes mecanismos:

11.2.2.1. Postulante graduado de la UCH: pueden presentar, según el caso, lo siguiente:

a. Grado académico de Maestro registrado en la Superintendencia Nacional de educación Superior Universitaria (SUNEDU).

b. Los egresados de un programa de Maestría que aún no cuenten con el grado académico registrado en SUNEDU deben presentar un documento que acredite haber iniciado el proceso de inscripción o que certifique la aprobación de la sustentación de la tesis de grado: Constancia de trámite de obtención del grado académico emitido por la Oficina de Grados y Títulos, copia legalizada del Acta de Sustentación aprobatoria, Resolución de aprobación de la tesis u otro documento que acredite dicha condición. Los postulantes admitidos dispondrán de un plazo

máximo de veinte (20) meses para presentar el grado respectivo; de lo contrario, serán retirados del programa de posgrado. Esta disposición alcanza a los postulantes de otras Universidades.

11.2.2.2. Postulantes graduados en otra universidad peruana: pueden presentar, según el caso, lo siguiente:

a. Copia fedateada del grado de Maestro emitida por la universidad de origen debidamente legalizada en cualquiera de estas formas:

a.1. Por el funcionario competente del país donde se cursaron los estudios por medio de la Apostilla de la Haya.

a.2. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, que exige la firma del Cónsul del Perú en el país donde se cursaron los estudios.

b. Constancia de inscripción de la SUNEDU del grado de Maestro en caso de que el grado académico se encuentre reconocido o revalidado en el país.

11.2.3. Estar inscrito como postulante en el proceso de Admisión.

11.2.4. Presentar el comprobante de pago por derecho de postulación

11.2.5. Presentar el formulario de perfil curricular del postulante proporcionado por la OA y la documentación acreditativa de este, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de la que postula.

11.2.6. Presentar la carta de motivación según el formato proporcionado por la OA.

11.2.7. Enviar una fotografía digital junto con una copia de su documento de identidad al correo de fotografia@uch.edu.pe, según los requisitos establecidos:

- **Tipo de fotografía:** Nítida y reciente, en formato JPG.
- **Tamaño:** Pasaporte.
- **Fondo:** Blanco.
- **Requisitos adicionales:**
 - No usar lentes, gorros, piercings ni ningún objeto que cubra o altere la visibilidad del rostro.

- Prenda de color oscuro. En el caso de las damas, no se permiten escotes ni tirantes.
- Arreglado con el rostro completamente despejado.

Artículo 12. Requisitos para modalidades extraordinarias

12.1 Los postulantes de la modalidad extraordinaria, además de cumplir con los requisitos exigidos en la modalidad ordinaria, deben cumplir con los requisitos especiales previstos en este artículo.

12.2 **Traslado Externo:** Los postulantes por traslado externo deben presentar los siguientes requisitos:

Certificado de Estudios originales de maestría doctorado fedateada por la universidad de origen, que acredite haber cursado y aprobado mínimamente un ciclo o 16 créditos.

Sílabos de las asignaturas aprobadas en el Programa de Posgrado, autenticados por la universidad de procedencia.

c. Presentar el comprobante de pago por derecho de postulación en esta modalidad.

d. Constancia de no haber sido separado por medida disciplinaria, expedida por universidad de origen

e. Constancia de primera matrícula.

12.3 **Traslado Interno**: Los postulantes por traslado interno deben presentar los siguientes requisitos:

a. Haber aprobado como mínimo 12 créditos.

b. Realizar los pagos correspondientes de traslado interno y convalidación.

12.4 Los postulantes con discapacidad deben presentar la Constancia expedida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con capacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad.

Artículo 13. Etapas del proceso de admisión de posgrado.

El proceso de admisión de posgrado comprende las siguientes etapas:

13.1 **Evaluación curricular:** en esta etapa se valorará la experiencia profesional y académica del postulante.

13.2 **Entrevista:** en esta etapa se evaluarán las competencias del postulante para cursar el programa de posgrado.

Artículo 14. Evaluación curricular

14.1 La evaluación curricular tiene como finalidad determinar si el postulante cumple con el perfil del estudiante del programa de posgrado. Tiene un valor del 40% del puntaje e incluye:

a. Formulario de perfil curricular debidamente llenado
b. Copia simple del grado de bachiller
c. Copia simple del título profesional
d. Copias simples que acrediten la experiencia docente y profesional de los últimos 5 años (resoluciones, certificado, contratos y otros parecidos)
e. Copias simples de capacitaciones y actualizaciones de su especialidad de los últimos cinco (05) años.
f. Copia simple de certificado de idiomas.

14.2 Esta evaluación es realizada por la CAP y se rige por los siguientes criterios:

a. Años de experiencia laboral: 2 puntos por año con un máximo de 10 puntos
b. Capacitación y actualizaciones: 1 puntos por publicación con un máximo de 8 puntos.
c. Titulación por tesis o trabajo de investigación: 4 puntos
d. Nivel de conocimiento de idioma extranjero: 10 puntos
e. Carta de motivación: de 1 a 4 puntos según evaluación.
f. Contar con el grado de maestro de otra especialidad: 2 puntos por cada grado con un máximo de 4 puntos.

Artículo 15. Entrevista

15.1 La entrevista tiene como finalidad evaluar que el postulante cuente con las aptitudes necesarias para cursar y culminar el programa de posgrado. Tiene un valor del 60% del puntaje.

15.2 La entrevista es realizada de forma virtual o presencial por un docente designado por la CAP. Los criterios de evaluación son los siguientes:

- Motivación del postulante: 10 puntos
- Comunicación verbal: 30 puntos
- Aptitudes investigativas: 20 puntos

15.3 El postulante que no se presente a la entrevista personal en la fecha programada, pierde todos los derechos como postulantes sin lugar a impugnación ni reclamo.

Artículo 16.- Carta de Motivación para la admisión al doctorado

La carta de motivación constituye un requisito obligatorio del proceso de admisión al programa de doctorado de la Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH), orientado a evaluar la intencionalidad investigativa, la trayectoria académica y profesional, así como el compromiso del postulante con la formación doctoral.

16.1. La carta de motivación es un documento escrito de carácter personal y académico, en el que el postulante expone de manera fundamentada:

a. Su formación académica y experiencia profesional relevante.
b. Sus intereses de investigación y el problema o línea temática preliminar que desea desarrollar.
c. La justificación de su interés por realizar estudios doctorales.
d. La articulación entre su trayectoria previa y el programa de doctorado.
e. Su proyección académica y el aporte esperado al campo disciplinar y a la sociedad.

16.2. La carta de motivación deberá tener una extensión de 800 a 1,200 palabras, presentarse en formato académico estándar y estructurarse de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad de Posgrado, los cuales incluirán criterios de claridad, coherencia, pertinencia, capacidad reflexiva y autenticidad.

16.3. Aspectos formales de la carta de motivación:

a. Tipo de archivo: PDF
b. Tamaño de página: A4
c. Fuente: Times New Roman o Arial
d. Tamaño de fuente: 12 puntos
e. Interlineado: 1.5
f. Márgenes: 2.5 cm en todos los lados
g. Alineación: Justificada
h. Sangría: Primera línea de 1.25 cm en cada párrafo
i. Numeración de páginas: Parte inferior derecha

j. Idioma: español

16.4. Estructura obligatoria

a. Presentación académica y profesional
 - Formación, experiencia relevante y área de especialización.

b. Intereses de investigación
 - Problema preliminar o línea de investigación.
 - Contextualización básica del tema.

c. Justificación del interés doctoral
 - Razones académicas, profesionales y sociales.

d. Articulación trayectoria–doctorado
 - Coherencia entre experiencia previa y estudios doctorales.

e. Proyección y aporte esperado
 - Contribución al campo disciplinar y/o a la sociedad.

La evaluación de la carta de motivación estará a cargo de la Unidad de Investigación de Posgrado.

Artículo 17. Resultados del proceso de admisión

17.1 La CAP, con apoyo de la OCA, comunicará a los postulantes los resultados de las evaluaciones, precisando los resultados de cada etapa.

17.2 Los postulantes con nota aprobatoria en el proceso de admisión que no alcancen una vacante pueden solicitar la cobertura de las vacantes de otro programa de posgrado del mismo nivel formativo.

17.3 Los resultados del proceso de admisión de posgrado no son impugnables.

17.4 En caso de empate en la última vacante según el orden de méritos, se amplía el número de vacantes para todos los postulantes empatados.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA: Los postulantes que realicen pagos por derecho de admisión y que decidan no seguir con el proceso de admisión pierden el derecho a devolución de los montos cancelados.